



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° : 030-2022- SGPUCHUYE-GGTYDE/MDC

ADMINISTRADO : VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO SA

PROPIETARIO: SI

LICENCIA DE : LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C

USO : CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACIÓN : RDA

ALTURA : *ml.

PISOS : *

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

LIMA		LIMA			COMAS	
Departamento		Provincia			Distrito	
URB. LOS PARQUES DE COMAS	G	1	-	AV. A CON AV. VICTOR ANDRES BELAUUNDE		
Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

ÁREA TECHADA TOTAL: 79,213.52 m2 TOTAL N° DE PISOS: 18

N° Sótano (s) : 3

Semisótano :

Azotea : 1

OBSERVACIONES (1):

Se deja constancia que la presente emisión de resolución de licencia solo autoriza realizar obras preliminares, por lo cual en mención al Artículo 3.2 D.S. 011-2017-Vivienda se precisa que el administrado para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación deberá presentar el ANEXO H, el cual deberá contener:

- Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- El cronograma de visitas de inspección.
- Copia de comprobante de pago por verificación técnica.
- La Póliza CAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONJUNTO SE REALIZARÁ EN SEIS (6) ETAPAS CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LAS MEMORIAS Y PLANOS APROBADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*** DETALLE DE ALTURAS**

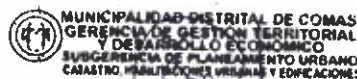
- EDIFICIO 1: 13,460.80m2; 16 Pisos + azotea - altura 38.61 m - (ETAPA 1)
- EDIFICIO 2: 10,874.67m2; 16 Pisos + azotea - altura 38.61 m - (ETAPA 2)
- EDIFICIO 3: 12,846.82m2; 16 Pisos + azotea - altura 38.61 m - (ETAPA 3)
- EDIFICIO 4: 17,579.89m2; 18 Pisos + azotea - altura 43.43 m - (ETAPA 4)
- EDIFICIO 5: 12,225.77m2; 18 Pisos + azotea - altura 43.43 m - (ETAPA 5)
- EDIFICIO 6: 12,225.77m2; 18 Pisos + azotea - altura 43.43 m - (ETAPA 6)

TOTAL: 79,213.52 m2

PISOS	ÁREAS TECHADAS
SOTANO 3	2,083.53
SOTANO 2	2,083.53
SOTANO 1	2,113.73
1	4,649.37
2	4,279.00
3	4,161.44
4	4,161.44
5	4,161.44
6	4,161.44
7	4,161.44
8	4,161.44
9	4,161.44
10	4,161.44
11	4,161.44
12	4,161.44
13	4,161.44
14	4,161.44
15	4,161.44
16	4,066.77
17	2,944.44
18	2,049.24
AZOTEA	844.89
TOTAL	79,213.22
CISTERNA	122.38

** Área no computable

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de las(s) obra(s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H
- 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.



GILMER RONULO MIMANUAMAN TELLO
SUBGERENTE

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia